

PICA, 03 FEB 2012

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La Declaración Jurada de transferencia de patente presentada por la Sra. Yanina Chacón B., la solicitud de patente del Sr. Jorge Jiménez V., y la carta de término de actividades de la Sra. Cristina Villanueva C., presentadas a la I. Municipalidad de Pica, lo establecido en la Ley N° 19.925 de alcoholes, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 03 de fecha 25 de enero de 2012 según certificado N° 013, sobre la aprobación de patentes de alcoholes y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Apruébase a contar de esta fecha la transferencia, pero no el funcionamiento, de la patente de Alcoholes: Rol 40045 giro Minimercado con venta de bebidas alcohólicas, categoría "H", ubicada en San Isidro N° 449. Transferida de la Sra. Yanina Chacón B., Rut. 12.937.624-4 a la PANADERIA Y COMERCIALIZADORA GL. LTDA., Rut. 76.085.347-K.

Deberá pagar la Patente de Alcoholes Rol 40045 dentro del plazo legal y será retenida en el Depto. de Finanzas hasta que se dé cumplimiento a las exigencias constructivas del Depto. de Obras con el fin de obtener la recepción final del local comercial

Otórgase, a contar de esta fecha la siguiente patente de Alcoholes:

SR. JORGE ORLANDO JIMENEZ VEGA Rut 6.940.489-8, giro "Restaurante de Turismo" Categoría "I d)", clasificación actividad económica SII 552010, domicilio comercial en Avda. General Ibáñez N°69, Comuna de Pica

Cadúcase, a contar de esta fecha la siguiente patente de Alcoholes:

ROL 40034, SRTA. CRISTINA VILLANUEVA CASTRO, Rut. 15.011.830-1, giro "Restaurante" Categoría "C", clasificación actividad económica SII 552010, domicilio comercial en Avda. General Ibáñez N°69, Comuna de Pica

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.



ALBERTO ABURTO DAPONTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE

IICH/JVM/AAD/ECR/llp.